I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección técnica de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. realiza el presente documento de Términos y Condiciones de la contratación, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente de cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

El 19 de noviembre de 2008, se constituyó legalmente la sociedad Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., por medio de la escritura pública No. 6856 de la Notaría Cuarta de Pereira, modificada el 22 de julio de 2014 por la escritura pública 2472 de la Notaría Tercera de Pereira. Ahora, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., a través de escritura pública No. 5916, del 6 de noviembre de 2024 de la Notaría Tercera de Pereira, en la cual quedó protocolizado el cambio de razón social y ampliación del objeto social, armonizado con la Ordenanza Departamental No. 11 DE 2024.

Con base en lo anterior, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P *-en adelante EPR o la Empresa-* es una Sociedad Anónima por Acciones, de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telecomunicaciones y sus actividades conexas y complementarias en todo el territorio nacional que además cumple con las funciones de administración y gestión del Plan Departamental de Agua – PDA[1], de conformidad con los artículos 14.5 y ss. de la Ley 142 de 1994 o normas que la sustituyan. En este orden de ideas, la Empresa en cumplimiento de su objeto social puede:

[1] Programa para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico PDA, reglamentado por el Decreto 1425 de 2019.

1. Gestionar integralmente el Plan Departamental de Aguas -PDA, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
2. Prestar directa o indirectamente cualquiera de los servicios públicos indicados en su objeto y en su ordenanza de autorización o aquella que la modifique, así como sus actividades conexas y complementarias en el departamento de Risaralda y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. Asimismo, podrá actuar como comercializadora, distribuidora y/u operadora de estos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.
3. Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento de la prestación de servicios públicos.
4. Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento y Uso racional y eficiente de la energía.
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización.
6. Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados.
7. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de los componentes y actividades de los servicios públicos de su objeto, así como de sus actividades conexas y/o complementarias.
8. Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas.
 Para el efecto, la Empresa podrá desarrollar y/u operar plantes, programas y proyectos de pre-inversión e inversión asociados a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a nivel municipal, departamental o regional.
9. Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de servicios públicos.
10. Realizar estudios, diseños, análisis de alternativas y en general, cualquier documento de pre-inversión para cualquier componente y/o actividad derivada de los servicios públicos a su cargo y sus actividades conexas y complementarias
11. Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.

12. Desarrollar, implementar y/o ejecutar iniciativas que promuevan la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía.
13. Promover la interacción de actores del sector público, privado, academia, gremios, banca local, internacional y multilateral, así como organismos internaciones en pro de la eficiente prestación de servicios públicos en su área de influencia.
14. Desarrollar todo tipo de contratos y/o convenios o asociarse o conformar figuras plurales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, procurando siempre por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, jurídicos y operativos, en búsqueda de optimizar los costos en la operación y prestación de los servicios y velando por la solidaridad y redistribución de ingresos.
15. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la ley.

El Departamento de Risaralda enfrenta actualmente una serie de desafíos ambientales que comprometen la sostenibilidad de sus recursos naturales y, de manera particular, la seguridad hídrica de sus comunidades. Dentro de este contexto, el Complejo de Páramos Los Nevados, que cumple una función amortiguadora clave del Parque Nacional Natural Los Nevados (PNN Los Nevados), representa uno de los ecosistemas más estratégicos para la región. Esta área de alta montaña concentra funciones ambientales fundamentales, tales como la regulación hídrica, la captura de carbono, la protección del suelo y la preservación de una biodiversidad única, que se traduce en servicios ecosistémicos esenciales para las poblaciones locales y regionales.

El Complejo de Páramos Los Nevados constituye, en este sentido, un pilar fundamental para la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de la región, al proveer servicios ecosistémicos indispensables: el suministro de agua potable para cientos de miles de habitantes, la regulación climática en zonas de producción agrícola, la estabilización de suelos en áreas de alta pendiente y la conservación de especies de flora y fauna de alto valor ecológico. No obstante, el deterioro creciente de estos ecosistemas amenaza la permanencia de tales beneficios y plantea la necesidad de diseñar e implementar proyectos que fortalezcan su conservación y restauración.

La Gobernación de Risaralda, comprometida con la protección del capital natural y el desarrollo sostenible, formuló y aprobó, a través del Decreto 1107 del 04 de noviembre de 2025, el proyecto denominado “RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS”,

identificado con código BPIN 2025003660007, el cual cumplió con todos los requisitos técnicos generales y sectoriales establecidos para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Dicho proyecto se relaciona con actividades y procesos de conservación y restauración ecológica en el área denominada Complejo de Páramos Los Nevados, la cual cumple una función de amortiguación del Parque Nacional Natural Los Nevados, donde se ubican cuencas abastecedoras de acueductos de municipios como Santa Rosa de Cabal, Pereira, Dosquebradas y Chinchiná, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia No. 10716 de 2020, mediante la cual la Corte Suprema de Justicia ratificó que el Parque Nacional Natural Los Nevados es sujeto de derechos a la vida, a la salud y al ambiente sano, lo que impone obligaciones reforzadas a las entidades territoriales en materia de conservación y protección ambiental.

La población beneficiada directamente con este proyecto será de 203.311 habitantes (69.415 Villamaría, 53.884 Chinchiná y 80.012 Santa Rosa de Cabal, según proyección del DANE para 2025), correspondiente al total de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Cabal; sin embargo, estas acciones benefician también a las comunidades de municipios aledaños como Pereira, Dosquebradas, Chinchiná y Villamaría en el departamento de Caldas, quienes dependen del recurso hídrico proveniente del área de influencia del proyecto, reforzando su impacto regional y estratégico.

El proyecto destinó recursos a la compra de predios estratégicos con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 393 de 2017, mediante la cual se adoptó el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el que se establecieron objetivos para la protección de las cuencas altas de los ríos Chinchiná, Gualí, Lagunillas, Recio, Totare, Combeima, Quindío, Otún y Campoalegre, manteniendo su función de regulación hídrica y climática en beneficio de la región. Lo anterior ratifica la necesidad de conservar no solo las áreas dentro de los límites del parque, sino también aquellas que cumplen un papel de amortiguamiento, lo cual implica acciones coordinadas entre entidades nacionales, departamentales y municipales, en coherencia con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes.

El proyecto se encuentra incluido en el Capítulo III de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”,

adoptado mediante Ordenanza 010 del 30 de mayo de 2024, habiendo cumplido con las diferentes etapas de formulación, viabilización, priorización y aprobación, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a los proyectos financiados con recursos de regalías.

En el mencionado Decreto 1107 de 2025 se designó a Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto, teniendo en cuenta su amplia experiencia en la gestión integral del recurso hídrico, la protección de cuencas abastecedoras y el desarrollo de programas ambientales en la región. En tal calidad, le corresponde adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad propios del Sistema General de Regalías.

Así mismo, el Departamento de Risaralda mediante Decreto 1250 del 22 de diciembre de 2025 aprobó el proyecto para el "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CLIMATICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" como uno de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de asignación para la inversión regional 60% del sistema general de regalías en el marco de la Ley 2056 de 2020 y Ley 2441 de 2024, el Decreto 1821 de 2020 y el acuerdo No. 7 del 26 de mayo de 2022.

Para la expedición del decreto referido, la Gobernación de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Proyectos y Regalías y de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, verificó la idoneidad, experiencia y cumplimiento de las condiciones que acreditan a las EMPRESA PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P como entidad de naturaleza pública con capacidad técnica, administrativa y operativa para ser designada como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CLIMATICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", identificado con código BPIN 2025003660010, teniendo en cuenta su amplia experiencia en la gestión integral del recurso hídrico, la protección de cuencas abastecedoras y el desarrollo de programas ambientales en la región.

Dicho proyecto identifica una necesidad imperativa de intervención administrativa dado que la oferta actual de acciones de mitigación y adaptación en el departamento es limitada, fragmentada y de baja cobertura territorial. La gestión climática institucional presenta una demanda creciente que no puede ser satisfecha con los recursos actuales, evidenciando un déficit sostenido en la capacidad de cuantificar, certificar y reducir emisiones de GEI.

La falta de un PIGCCT actualizado conforme a la Ley 2169 de 2021 impide al Departamento de Risaralda cumplir con los compromisos de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de reducir el 51% de las emisiones al 2030. Por tanto, la contratación de un **servicio integral** es la alternativa necesaria para garantizar la resiliencia territorial, la seguridad hídrica y la protección de los 974.639 habitantes frente a eventos climáticos extremos que ya impactan la infraestructura departamental

El proyecto responde a la necesidad de implementar mecanismos concretos que permitan operacionalizar el PIGCCT infraestructura resiliente y gobernanza climática. En este sentido, se busca generar un marco operativo que fortalezca la planeación territorial climática, potencie la articulación interinstitucional y promueva la participación social en la toma de decisiones. de Risaralda, integrando las dimensiones de biodiversidad, recurso hídrico, producción sostenible, transición energética,

En atención a las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, y en concordancia con las acciones de protección de áreas estratégicas del departamento, la Gobernación de Risaralda identificó la necesidad de viabilizar una intervención orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para enfrentar los efectos de la crisis climática, iniciativa financiada con recursos del Sistema General de Regalías. Dicha intervención se justifica en la existencia de brechas técnicas asociadas a la medición, monitoreo y reducción de emisiones, las cuales limitan la adopción de decisiones integrales en materia de gestión ambiental, razón por la cual se requiere una actuación que trascienda la mera conservación de predios. Considerando la naturaleza transversal y multisectorial de la gestión ambiental, así como la necesidad de contar con una visión integral del territorio, se determinó que el fortalecimiento de la resiliencia climática constituye un componente esencial e inseparable de la protección del recurso hídrico; en consecuencia, y bajo criterios de idoneidad técnica equivalentes a los aplicados en intervenciones ambientales estratégicas como el PNN Los Nevados, se definió y aprobó el marco normativo para la ejecución del proyecto de carbono neutralidad, delegando su implementación en una entidad que cuenta con capacidad técnica, operativa y articuladora demostrada para desarrollar de manera coordinada ambos frentes de intervención.

A su turno, el proceso de contratación que se estructura con base en lo señalado obedece al cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos y a la necesidad de satisfacer el requerimiento de desplazamiento continuo de funcionarios y contratistas que requieran desplazarse a los municipios donde se intervendrán los proyectos mencionados anteriormente.

Esto se debe a la necesidad de realizar visitas técnicas y operativas en el marco del desarrollo de los proyectos teniendo en cuenta que la empresa en el momento no dispone

de vehículos propios para cumplir los requerimientos de transporte, para las actividades previstas como: visitas técnicas, capacitaciones, supervisiones entre otras.

Por lo tanto, se hace necesario proceder con el proceso de contratación del servicio de transporte con conductor a todo costo para la presente vigencia, permitiendo a las Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. cumplir con las actividades inherentes al desarrollo y correcta ejecución de los proyectos de manera oportuna y eficaz.

Es importante aclarar, que, en la planeación de la Entidad, esta necesidad se encuentra contemplada para la vigencia del año 2026 de conformidad a lo contenido en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente proceso es conveniente y oportuno toda vez que se relaciona con el Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Equitativa e Incluyente", para el periodo 2024-2027, Estrategia: Gestión del territorio y del ambiente, Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa: Gestión Integral del recurso Hídrico, Objetivo: Fortalecer la Protección y Conservación de las fuentes abastecedoras del recurso hídrico mediante acciones integrales encaminadas a la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos. Adicionalmente se relaciona con el programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, Objetivo: Promover la gestión integral del cambio climático, generando estrategias de reducción de la vulnerabilidad, aumento de la resiliencia y el desarrollo bajo en carbono desde una visión territorial.

La intervención se justifica en la necesidad de destinar recursos del Sistema General de Regalías a la conservación y restauración de las coberturas vegetales como una inversión estratégica para garantizar el suministro de agua en cantidad para el consumo humano, conservar la diversidad biológica del departamento y la región, promover la reconversión ambiental de los sistemas productivos agrícolas y pecuarios localizados en áreas protegidas y en su zona de influencia directa, y consolidar espacios naturales de interés ambiental; de manera complementaria, el proyecto se orienta al fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y territorial del Departamento de Risaralda para la gestión integral de la mitigación de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático, en coherencia con la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia – E2050 y la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), lo cual resulta determinante para asegurar la adecuada formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de iniciativas financiadas con recursos del SGR, así como para consolidar las políticas públicas departamentales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, integrar la ciencia, la tecnología y la innovación en la gestión climática y generar impactos territoriales

medibles y sostenibles, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones, a su objeto social y demás actividades para las cuales fue creada Empresas Públicas de Risaralda -EPR., se hace necesario realizar el presente proceso de contratación con una persona jurídica, para la prestación de servicios de transporte, necesidad que se enmarca en la ejecución de los siguientes proyectos:

> RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA identificado con código BPIN 2025003660007.
>
> FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CLIMATICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", identificado con código BPIN 2025003660010,

A su vez, teniendo en cuenta la necesidad planteada para el desarrollo de las actividades y funciones de la empresa en el marco de la ejecución de los proyectos de regalías , los cuales conlleva al desplazamiento continuo del personal de la entidad de (planta y contratistas), a los diferentes municipios del Departamento y lugares en los cuales se ejecutaran los mencionados proyectos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de transporte automotor con conductor a todo costo para la presente vigencia.

El presente contratación a celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad dirigido a alquiler de vehículo de transporte con operario, Así mismo, se debe señalar que según el Manual de Contratación - articulo 7, **COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN**, La competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de la Empresa es del Gerente General como representante legal de la Empresa.

II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Se realiza los estudios y análisis de las condiciones del mercado requerido conforme al artículo 17 **ESTUDIO Y ANÁLISIS DL MERCADO,** del manual de contratación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Empresa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, por ello , se procede a desarrollar el análisis del sector

alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. – EPR, tiene la necesidad de suscribir el presente contrato con una persona jurídica con idoneidad y experiencia para: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGALIAS. En cumplimiento de su objeto, en los términos que establece la normatividad vigente.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

La presente contratación se justifica conforme a lo indicado en la descripción de la necesidad del presente documento, y se basa en la normativa aplicable a la materia, especialmente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

Actualmente, dentro de la Empresa, no se cuenta con planta de vehículos ni personal de conducción para ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual; por lo que es necesario agotar el procedimiento definido en el Manual de Contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, desde el área administrativa y financiera se certificó la insuficiencia del perfil en el área de recursos humanos y su inclusión, para todos los efectos, en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad.

2.1. Importancia del sector en el contexto nacional y regional

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El servicio de transporte terrestre automotor hace parte del sector terciario o de servicios y constituye una actividad esencial para el funcionamiento de las entidades públicas, en la medida en que posibilita el desplazamiento oportuno del personal requerido para la ejecución de funciones misionales, administrativas y operativas.

En el contexto nacional, el transporte terrestre es un factor estructural de la actividad económica y social, al permitir la conexión entre territorios, la ejecución de actividades institucionales y la prestación efectiva de servicios públicos. En el ámbito regional y departamental, su importancia se acentúa dadas las condiciones geográficas, la dispersión municipal y la necesidad permanente de desplazamiento hacia zonas urbanas y rurales.

Para las Empresas Públicas de Risaralda, cuya gestión implica presencia territorial constante en los municipios del departamento, el servicio de transporte con conductor se configura como un soporte operativo indispensable para el cumplimiento oportuno de sus funciones, razón por la cual resulta necesario analizar el sector desde una perspectiva comercial, económica y funcional.

2.2. Caracterización del mercado del servicio

El mercado del servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor se caracteriza por ser un servicio regulado por el Estado, prestado por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad previamente definidas.

Desde el punto de vista comercial, este mercado presenta las siguientes características relevantes:

- Existe una pluralidad de oferentes, lo cual permite condiciones de competencia y concurrencia.
- El servicio presenta un alto grado de estandarización, dado que los vehículos, conductores, seguros y requisitos operativos se encuentran regulados por la normativa vigente.
- Los precios del servicio no están sujetos a tarifas oficiales, por lo que se determinan conforme a las dinámicas de la oferta y la demanda, atendiendo los costos reales de operación.
- El servicio es prestado, en la mayoría de los casos, a través de empresas afiliadoras, lo que incide en la estructura de costos y en el valor final ofertado.

Estas características hacen necesario que la entidad realice un análisis detallado del mercado, con el fin de identificar precios razonables y acordes con la realidad del sector.

2.3. Oferta del servicio en el ámbito territorial

En el departamento de Risaralda y en la región del Eje Cafetero existe una oferta activa de empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, con capacidad para suministrar vehículos tipo camioneta con conductor, de manera permanente y conforme a las necesidades institucionales.

La existencia de múltiples prestadores en el ámbito territorial permite establecer que el mercado no se encuentra concentrado ni restringido, y que es posible adelantar el proceso de contratación en condiciones de normalidad comercial, garantizando la selección objetiva del contratista.

Esta oferta resulta suficiente para atender la demanda específica de la entidad, consistente en la disponibilidad de dos (2) camionetas con conductor para desplazamientos dentro del departamento de Risaralda y lugares en los cuales se ejecutaran los mencionados proyectos.

2.4. Demanda del servicio

La demanda del servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor por parte de entidades públicas es constante y recurrente, en razón a la necesidad de movilizar funcionarios y contratistas para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y operativas.

En el caso de las Empresas Públicas de Risaralda, la demanda del servicio se encuentra directamente asociada al cumplimiento de sus funciones y a la ejecución de actividades que requieren desplazamientos continuos a los diferentes municipios del departamento y lugares en los cuales se ejecutaran los mencionados proyectos. Así mismo, la entidad no cuenta con flota vehicular propia suficiente para atender dicha necesidad, lo cual hace procedente y necesaria la contratación del servicio bajo análisis.

2.5. Condiciones comerciales y estructura de costos del servicio

El servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor se presta, de manera general, bajo la modalidad de servicio a todo costo, lo que implica que el valor contratado incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Disponibilidad permanente del vehículo.
- Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del conductor.
- Combustible, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Seguros obligatorios y pólizas de responsabilidad.
- Gastos operativos, administrativos e imprevistos asociados a la prestación del servicio.

En razón a esta estructura, el valor del servicio depende de múltiples variables operativas y económicas, lo que explica la existencia de diferencias entre los valores ofertados por los distintos prestadores del mercado. No obstante, la información sobre los costos del servicio es de fácil acceso, lo que permite a la entidad realizar un análisis comparativo objetivo.

2.6. Articulación con el análisis económico y el estudio de precios

Atendiendo las condiciones comerciales del sector y con el fin de establecer un presupuesto oficial razonable, la entidad procedió a realizar un análisis económico basado en:

- La solicitud de cotizaciones a diferentes empresas habilitadas para prestar el servicio en el departamento.
- La revisión de valores de referencia de contratos similares celebrados por otras entidades públicas.

- La comparación de los costos mensuales por vehículo, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

Este ejercicio sirve de base para la determinación del presupuesto, garantizando que el mismo sea coherente con la realidad económica del sector y que permita la adecuada prestación del servicio sin afectar su calidad teniendo en cuenta que el servicio de transporte terrestre se encuentra regulado y vigilado por el estado, por la normatividad vigente que emana de los artículos 333 y 334 de la Constitución Nacional y el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", señalando límites a la libertad de la actividad económica y la iniciativa privada, la cual debe ejercerse teniendo en cuenta el bien común, las responsabilidades que surgen, la función social de la empresa, la prohibición del monopolio, el interés social y el ambiente entre otros. No obstante, no se encuentra sujeto a una tarifa legal en cuanto al valor/mes/camioneta que debe cobrarse por el servicio, por lo cual para determinar el precio de referencia que sirva de base al cálculo del presupuesto oficial, se tomó información de referencia de costo mensual del servicio del transporte automotor con conductor contratado por otras entidades, y se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del Departamento, presentando la siguiente información:

COTIZACIONES PRESENTADAS EN ENERO 2026

COTIZACION	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR MENSUAL POR VEHICULO	VALOR MENSUAL POR 2 VEHICULOS
1	900.310.208-1	ZIDCAR S.A.S	8.500.000	17.000.000
2	830.090.037-8	SERVITAC S.A.S	11.200.000	22.400.000
3	901.416.965-7	ZAVITOURS S.A.S	11.000.000	22.000.000

2.7. Consideraciones finales del análisis comercial

Del análisis del sector terciario o de servicios se desprende que el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor corresponde a un mercado activo, regulado y con oferta suficiente en el ámbito regional, cuyas condiciones comerciales permiten estructurar un proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, economía y razonabilidad del gasto público.

Así mismo, la articulación entre el análisis comercial, el análisis económico y el estudio de precios evidencia que el presupuesto estimado responde a condiciones reales del mercado y resulta adecuado para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁMETROS DE COMPARACIÓN

Entidad y Número del Contrato	Objeto	Valor por camioneta
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA - Número del proceso 173-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE CUATRO CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A LABORES DE SEÑALIZACIÓN, EDUCACIÓN VIAL Y SEMAFORIZACIÓN VIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	$7.670.249
GOBERNACIÓN DE RISARALDA - Número del proceso 1797-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DIFERENTES SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION	$11.350.000
CARDER- Número del proceso LP 005-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES QUE TIENE LA CARDER EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OCASIONALMENTE OTROS DESTINOS NACIONALES.	$12.200.000

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento (Anexo 1)

4. Descripción del objeto a contratar

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., requiere contratar el siguiente objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA

EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGALIAS.

El objeto referido se requiere para atender el desarrollo de las actividades en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda y algunas ciudades del eje cafetero, cuando se requiera, los siguientes vehículos de acuerdo con las características y condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS VEHÍCULOS	
Cantidad	2 vehículos automotor
Tipo	Camioneta– 4x4
Modelo	2014 y superior
Cilindraje	2000 a 3000 o Más
Sistemas de Alimentación	Inyección electrónica directa o indirecta
Tipo de combustible	Gasolina y/ó Diesel
Descripción del Personal mínimo requerido	2 conductores con sistemas de comunicación (teléfono móvil con plan de minutos)
Horarios	Disponibilidad inmediata y permanente, incluidos los días y horarios no hábiles en jornada diurna y/ó nocturna (24/7).
Capacidad de pasajeros	4 + Conductor
SOAT	Vigente
REVISIÓN TECNICO MECANICA	Vigente
Póliza	Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual
Llantas	En óptimo estado
EL VEHÍCULO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMO ESTADO • AIRE ACONDICIONADO. • VIDRIOS ELÉCTRICOS. • AIR BAG PARA CONDUCTOR Y COPILOTO (como mínimo)	

Se pretende a través del presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección por invitación directa, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, proveer el servicio de Transporte Terrestre Automotor con conductor para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de Empresas Públicas de Risaralda

S.A ESP a los diferentes municipios del Departamento de Risaralda y algunas ciudades del eje cafetero cuando se requiera, de acuerdo a las siguientes especificaciones de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78 Servicio de transporte Almacenaje y correo	7811 transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros

III. CONDICIONES CONTRACTUALES	
3.1. Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGALIAS.
3.2. Alcance	El servicio consiste en la prestación del servicio a través de Dos (2) Vehículos con Conductor y a todo costo, para el transporte de los servidores públicos y contratista de la entidad, tanto en el área urbana como rural de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, y lugares en los cuales se ejecutarán los mencionados proyectos, de acuerdo con los parámetros contemplados en las obligaciones del contratista y a las condiciones técnicas exigidas.
3.3. Obligaciones Generales del Contratista	• Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. • Declarar ante el Supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los

	deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto. • Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato. • Actuar conforme a los principios de la buena fe. • Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia. • Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad. • El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.
3.4. Obligaciones Específicas del Contratista	1. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar el servicio de transporte en vehículos, los cuales deben encontrarse en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, carpa, lasos resistentes para la seguridad del material logístico y elementos que los funcionarios requieran para la realización de los diferentes actividades. 3. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y/o la Secretaría

	de Transito Departamental y Municipal o demás autoridades competentes 4. El vehículo debe tener al día toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de operación, Licencias de Tránsito vigente del (los) conductores del vehículo, Fotocopias de las Pólizas vigentes y de los seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificado ambiental, constancias de las revisiones técnico mecánicas vigentes, y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes. 5. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar, garantizando que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad. 6. Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante toda la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que la empresa previo informe escrito del SUPERVISOR, pueda dar por terminado en forma

	unilateral el presente contrato, situación que acepta el oferente. 7. El contratista, cuando sea patrono de sus trabajadores y/o conductores está obligado a pagar los salarios, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del contrato. 8. El contratista cuando sea patrono, para tramitar su pago ante la entidad deberá presentar paz y salvo por concepto de cancelación de salarios a sus trabajadores y/o conductores. 9. Cuando el contratista sea patrono deberá cumplir con sus deberes de mantener afiliados a los conductores a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF cuando a ello haya lugar. 10. Tener implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. Cumplir con los protocolos mínimos de limpieza y desinfección permanente de los vehículos, los elementos, el uso correcto del tapabocas y los elementos de protección personal requeridos según el grado de exposición y tarea realizada. 12. En caso de que el conductor contratado por el contratista no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad o para la empresa, el CONTRATISTA, previa solicitud de la entidad procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que la

	empresa proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA. 13. Garantizar la permanencia en lo posible del conductor que quede a disposición de la entidad, para tener un mejor conocimiento de estos y poder generar lasos de confianza entre los mismos y los funcionarios que se desplazan. 14. Tener conocimiento del territorio departamental y del estado de sus vías y condiciones geográficas, con el fin de cumplir de manera efectiva con la prestación del servicio y los compromisos adquiridos, evitando retrasos y perturbaciones en las tareas y actividades que deben realizar los funcionarios de la entidad. 15. Poner a disposición los vehículos relacionados en el objeto del contrato todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, festivos, y en las noches, si las circunstancias de los programas lo ameritan. 16. En caso de emergencia o desastre, se contará con disponibilidad absoluta del vehículo en horarios nocturnos y diurnos en días no hábiles. 17. Responder por los elementos y equipos trasladados en el vehículo, comprometiéndose a reponerlos a la Entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa), en igualdad de condiciones a lo suministrado. 18. Será también obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o independientes.
3.5. Obligaciones del Contratante	1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

	4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3.6. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder **el 31 de diciembre de 2026** El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía.
3.7. Lugar de ejecución y gastos de desplazamiento	El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Risaralda y Ciudades Vecinas cuando se requiera. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.
3.8. Valor del Contrato	El presupuesto se estableció teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, por lo tanto, el valor del Contrato corresponderá a la suma **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($102.000.000)** incluido IVA (Si aplica) y todos los tributos a que haya lugar incluidos, mensuales o proporcionales a los días de servicio efectivamente prestado o ejecutado en el correspondiente mes. En caso en que la Contratista cambie de régimen tributario, ésta deberá asumir y pagar el IVA o cualquier otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato, hasta tanto notifique al Contratante y el Fondo sobre la variación de su régimen y sea modificado el Contrato a través de un otrosí, cuando la EPR lo estime procedente. El valor final del Contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del Contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

3.9. Forma de pago	El valor del Contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS** M/CTE **($17.000.000)**, por los días de servicios efectivamente prestados, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el último día del mes, entendiéndose los meses de 30 días. Las cuentas de cobro deberán radicarse ante el Supervisor del Contrato con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o de acuerdo con el cumplimiento del periodo. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el supervisor del contrato, en cual deberá contener los siguientes documentos: A. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del contratista. B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. C. **Acta parcial y/o final** de recibo a satisfacción del supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. D. Informe de actividades y/o entrega de productos. E. Copia del RUT actualizado. F. Certificación bancaria únicamente para el primer pago. El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a la EPR para que le sea

	descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado. Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por la EPR. Para tramitar y realizar ese último pago no requerirá la suscripción previa de la liquidación entre las partes, salvo que estas consideren necesario realizar reconocimientos económicos, descuentos, ajustes o salvedades respecto al contrato mediante dicha acta, caso en el que será obligatorio suscribir el acta de liquidación, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva, previo a la aprobación y trámite del último pago de este contrato.

IV FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P, como empresa de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, su régimen jurídico aplicable será el de derecho privado, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que establezca la Constitución política de 1991 y la propia ley 142 de 1994, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024, Sección II MODALIDADES DE

SELECCIÓN - Artículo 21 del Manual de Contratación de la EPR define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el artículo 23 del Manual de Contratación de la EPR establece los casos en los cuales se dará aplicación a la modalidad de Invitación Directa, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN DIRECTA (ID). Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica, oferente singular o plural, que cumpla con los requisitos que le apliquen, previstos en los TyC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE PROCEDENCIA. La presente modalidad de selección procederá en los siguientes casos:
a) Cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 499 SMMLV.
(...)

d) Contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, logísticos o asistenciales. (...)

De acuerdo con lo anterior, se deberá adelantar la contratación a través de la modalidad de selección "Invitación Directa", teniendo en cuenta que el objeto del Contrato corresponde a un contrato de Prestación de Servicios para Empresas Públicas de Risaralda -EPR, en aplicación del literal a) y d) del parágrafo primero del artículo 23. Invitación Directa, del Manual de Contratación de la EPR.

V. Supervisión

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la Empresa, quien evaluara el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes.

La Supervisión se regirá por el Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el "Manual de Supervisión e Interventoría".

VI. Garantías del contrato

Según lo indicado en el Manual de Contratación en su artículo 38 GARANTÍAS. La Empresa

tendrá a su cargo el análisis, identificación y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia de garantías, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato o convenio a celebrar.

Con base en lo anterior, se analizaron, se identificaron y se valoraron los riesgos de la futura contratación, y se concluyó que teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, el valor y el plazo de este, se concluye que existe riesgo, siendo necesario la constitución de los siguientes amparos:

CONTRATISTA:

Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término de este y seis (6) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término de este y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término de este y tres (3) años más

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) del valor total del contrato o convenio, Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato.

VII. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.

Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	**NO**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI**	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		**SI**	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Rete IVA	15%	**NO**	Su retención se realizará sobre el 15% del IVA facturado

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Empresa adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE	VALOR
CDP No 926 del 29 de enero de 2026 Regalías	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CLIMATICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"	3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$51.000.000
CDP No 9 del 29 de enero de 2026 Interno		3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$51.000.000
CDP No 826 del 09 de enero de 2026 Regalías	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS	3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$51.000.000
CDP No 8 del 09 de enero de 2026 Interno		3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$51.000.000

Anticipo: En el presente proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Perfil Solicitado:

a) Persona Jurídica: la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para el desarrollo de las funciones y actividades de la entidad en el Departamento de Risaralda y Algunas ciudades del Eje Cafetero.

La persona jurídica deberá acreditar el certificado de Registro Nacional en Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte y con capacidad para celebrar contratos.

CRITERIOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO. Conforme a la normativa vigente aplicable al presente proceso de contratación según la actividad a desarrollar, la persona Jurídica, deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con:

1. **El Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y **Un (1)** año más.

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. – E.S.P. verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

2. Fotocopia de Cédula. Del Representante legal de la Persona Jurídica

3. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica en el cual los códigos (CIIU) de la actividad económica se relacione con el objeto a contratar.

4. Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, según el caso, para Personas Jurídicas, firmado por el Representante Legal de la Firma y/o el Revisor Fiscal. El certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

5. Hoja de Vida de Persona Jurídica (FUNCIÓN PÚBLICA), debidamente diligenciada.

6. Certificado de Antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM. (Empresa y RyL)

Empresas Públicas de Risaralda, verificará en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7. Certificaciones de experiencia Acreditada.
Experiencia acreditada.

La Persona Jurídica deberá presentar mínimo (2) certificaciones de contratos que haya celebrado con empresas del sector público o privado, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto establecido para la presente contratación.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmada:

- Identificación de la Empresa Contratante
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Valor del Contrato

• Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

8. Autorizaciones o licencias. Fotocopia de la Resolución de habilitación de la Empresa de Transporte en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial, la cual se debe encontrar vigente.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará empresas Públicas de Risaralda S.A. – E.S.P con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá aportar certificado firmado por el representante legal del listado de los vehículos a proponer que incluyan placa, modelo, tipo de vehículo, cilindraje y aportar tarjeta de propiedad y tarjeta de operación. Los demás documentos del vehículo de obligatorio cumplimiento serán revisados en línea en la página del RUNT. Los vehículos podrán ser acreditados como propios o afiliados.

La persona Jurídica, deberá acreditar adicional, lo siguiente:

1. Aportar la tarjeta de propiedad de los dos vehículos que prestarán el servicio, propiedad de la Empresa, en caso de que los vehículos no sean propiedad de la empresa de transporte deberán aportar, además, el documento a través del cual se encuentran vinculados a la empresa de transporte.
2. Aportar la tarjeta de operación (vigente) de los dos vehículos que prestaran el servicio.
3. Requerimiento de los DOS (02) conductores y camionetas:

- Mayores de edad, que acreditaran aportando la cedula de ciudadanía.
- certificado de experiencia, como conductor.

- Hoja de vida de los conductores.
- Copia de las licencias de conducción vigente para transporte público.
- Certificados de afiliación a salud y pensión.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cedula de ciudadanía.

- Que las camionetas sean propias, afiliadas o en convenio de colaboración empresarial. Y aportar el documento que lo acredita.

4. Aportar el SOAT, de los dos vehículos tipo camionetas, los cuales deben encontrarse vigentes.
5. Aportar Certificado de Revisión Tecno mecánica, de los dos vehículos tipo camionetas, los cuales deben encontrarse vigentes.
6. Aportar las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte.
b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

IX. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
X. CAUSALES DE RECHAZO
NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
XI. PROCESO FALLIDO
NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
XII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Según el Artículo 29 del Manual de Contratación de la EPR, los procesos de selección adelantados según dicho manual no constituyen en ningún caso una oferta de negocio jurídico por parte de la EPR; razón por la cual, el Ordenador del Gasto podrá seleccionar algunas de las ofertas incluso suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado. Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto – Gerente - podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.

ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
Gerente General
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.

CRISTIAN OROZCO VALENCIA
Dirección Técnica

Proyectó: Jorge Enrique Romero Favarón
Abogado Contratista Dirección Técnica